



VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de realizar un Convenio de Suministro por la Mantención y Reparación de los vehículos del Área Gestión Municipal.-
- 2.- Que, mediante Decreto Exento Nº 1700, de fecha 11.06.2020, se llamó a Propuesta Pública por "Contrato de Suministro por Mantención Reparación y Lavado de Vehículos Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-"
- 3.- Que, el Decreto Exento Nº 1970, de fecha 14/07/2020, declaró desierta esta Propuesta Pública.-
- 4.- El Decreto Exento Nº 2375, de fecha 03.09.2020, que convoca a una nueva Propuesta Pública denominada "Convenio Suministro por Mantención y Reparación de Vehículos Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-"
- 5.- El Acta Evaluación Técnica Licitación Pública Nº 3838-82-LE20.-
- 6.- Que, el mencionado proyecto se financiará con Fondos del Presupuesto Municipal, Cuentas Nº 215-22-04-012-001-001, Nº 215-22-04-011-001-001, Nº 215-22-06-002-001-001 y Nº 215-22-03-001-001-006.-
- 7.- Acta de Evaluación de fecha 05/10/2020.-
- 8.- Informe Técnico del Encargado de Movilización (S).-
- 9.- El Decreto Exento Nº 2755, de fecha 09/10/2020, que adjudica la Propuesta Pública Nº 3838-82-LE20, al señor Carlos Enrique Muñoz Bravo, Rut Nº 8.050.588-4, por la suma de \$ 28.000.000.-
- 10.- Certificado Nº 938, de fecha 10/11/2020, emitido por el Concejo Municipal que autoriza dicha contratación.-
- 11.- Decreto Exento Nº 3283, de fecha 01/12/2020, que otorga un plazo de 5 días hábiles para que el Sr. Carlos E. Muñoz Bravo, exponga en su defensa los posibles vicios de nulidad, del Decreto Exento Nº 2755, que adjudicó la mencionada Propuesta Pública, para resolver si procede la invalidación del proceso en cuestión.-
- 12.- El Decreto Exento Nº 3587, de fecha 29/12/2020, que invalida el Decreto Exento Nº 2755, de fecha 09/10/2020, por existir vicios en la oferta adjudicada, por lo que se ordena retrotraer la licitación a la etapa de Evaluación de las Ofertas.-
- 13.- Recurso de Reposición, de fecha 08/01/2021, presentado por el Sr. Carlos E. Muñoz Bravo.-
- 14.- Decreto Exento Nº 283, de fecha 05/02/2021, que rechaza el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 08/01/2021, por el Señor Carlos E. Muñoz Bravo.-
- 15.- Nueva Tabla de Evaluación de fecha 11/03/2021, de la Propuesta Pública Nº 3838-82-LE20, que declara desierta dicha licitación.-

DECRETO

EXENTO Nº 0648.-

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada: "**CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, ÁREA GESTIÓN MUNICIPAL**" ID Nº **3838-82-LE20**, debido a que las ofertas no cumplieron con lo solicitado en las Bases Administrativas, Punto Nº 6.6.7 párrafo segundo y especificaciones Técnicas Punto 6.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GAGV/AARB/FMGR/MAPP/jam.



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Alcalde (S)